



ADENDA No. 1
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA CREACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 2013-2015

El Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia informa a los interesados en participar en la “Convocatoria del Programa Nacional de Proyectos para el fortalecimiento de la Investigación, la Creación y la Innovación en Posgrados de la Universidad Nacional de Colombia 2013-2015” que se modifican los términos de referencia como se indica a continuación:

1. El literal a. del numeral 1 de la sección 7. *Requisitos*, el cual establece que:

1. El docente que presenta la propuesta deberá:

- a. Ser profesor de la Universidad Nacional de Colombia en dedicación exclusiva, tiempo completo o medio tiempo. Para la modalidad 1, el profesor deberá tener título de doctorado o su equivalente y podrá estar en periodo de prueba.

se modifica de la siguiente manera:

1. El docente que presenta la propuesta deberá:

- a. Ser profesor de planta de la Universidad Nacional de Colombia. Para la modalidad 1, el profesor deberá tener título de doctorado o su equivalente y podrá estar en periodo de prueba. Un docente de cátedra que desee participar en esta convocatoria deberá adjuntar el aval del director de la unidad académica básica a la que está adscrito en el que se indique que el profesor cuenta con el tiempo requerido en su programa de trabajo académico (según el Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico) para poder cumplir con los compromisos académicos que exige el desarrollo del proyecto. Adicionalmente, los docentes de cátedra cobijados por el Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior Universitario (Estatuto de Personal Académico) deberán cumplir con el requisito de contar con título de Doctorado según lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2008 del Consejo Superior Universitario.

Nota: el Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico, “por el cual se reglamentan los criterios, directrices y cronogramas para el diligenciamiento del programa de trabajo académico del personal académico de la Universidad Nacional de Colombia”, establece en el artículo 5, parágrafo 2:

“Durante los dos periodos semestrales, los miembros del personal académico en dedicación de cátedra deberán dedicar, como mínimo, las dos terceras partes del tiempo de su dedicación a actividades de docencia directa en programas curriculares de pregrado o posgrado”.

2. El literal b. del numeral 1 de la sección 7. *Requisitos*, el cual establece que:

1. El docente que presenta la propuesta deberá:

- b. Para las **modalidades 2 y 3**: pertenecer a un grupo de investigación y tener actualizada la información básica del mismo en el Sistema de Información de la Investigación Hermes y GrupLAC en la plataforma Scienti de Colciencias. También deberá tener su página webdocente de la UN y su



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

CvLAC de Scienti actualizadas. En el caso de nuevos docentes que participen en la **modalidad 1** no se exigirá el registro del grupo en el sistema Hermes ni en GrupLAC de Scienti.

se modifica de la siguiente manera:

1. El docente que presenta la propuesta deberá:
 - b. Para las **modalidades 2 y 3**: pertenecer a un grupo de investigación y tener actualizada la información básica del mismo en el Sistema de Información de la Investigación Hermes y GrupLAC en la plataforma Scienti de Colciencias. También deberá tener su CvLAC de Scienti actualizado. En el caso de nuevos docentes que participen en la **modalidad 1** no se exigirá el registro del grupo en el sistema Hermes ni en GrupLAC de Scienti.
3. El literal e. del numeral 1 de la sección 7. *Requisitos*, el cual establece que:

1. El docente que presenta la propuesta deberá:
 - e. Para las modalidades 2 y 3, cumplir al menos uno de los dos siguientes requisitos:
 - ✓ Haberse postulado para una convocatoria externa de proyectos o programas de investigación en los dieciocho (18) meses calendario anteriores a la fecha del cierre del respectivo corte de esta convocatoria, habiendo incluido preferiblemente a alguno de los estudiantes como participantes.
 - ✓ Haber publicado o tener aceptado para su publicación un artículo indexado internacionalmente en las bases de datos ISI o Scopus, en el cual aparezca como docente de la Universidad Nacional de Colombia, en los dieciocho (18) meses calendario anteriores a la fecha de cierre del respectivo corte de esta convocatoria.

se modifica de la siguiente manera:

1. El docente que presenta la propuesta deberá:
 - e. Para las modalidades 2 y 3, cumplir al menos uno de los dos siguientes requisitos:
 - ✓ Haberse postulado para una convocatoria externa de proyectos o programas de investigación o haber participado como investigador principal o coinvestigador en proyectos o programas de investigación que se hayan desarrollado con financiación externa y que se hayan ejecutado total o parcialmente en los dieciocho (18) meses calendario anteriores a la fecha del cierre del respectivo corte de esta convocatoria.
 - ✓ Haber publicado o tener aceptado para su publicación un artículo en una revista que esté en alguno de los Sistemas de Indexación y Resumen (SIR) identificados y reconocidos para los procesos de indexación y homologación de publicaciones seriadas de CTeI-Publindex, en el cual aparezca como docente de la Universidad Nacional de Colombia, en los dieciocho (18) meses calendario anteriores a la fecha del cierre del respectivo corte de esta convocatoria.

4. El literal b. del numeral 2 de la sección 7. *Requisitos*, el cual establece que:

2. Un estudiante de posgrado, mientras participe en el desarrollo del proyecto, deberá:
 - b. Ser dirigido por un docente de planta en dedicación exclusiva, tiempo completo o medio tiempo de la Universidad Nacional de Colombia.

se modifica de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

2. Un estudiante de posgrado, mientras participe en el desarrollo del proyecto, deberá:
 - b. Ser dirigido por un docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia que cumpla los requisitos establecidos en el literal a. del numeral 1 de esta sección.

5. En la sección 8. *Procedimiento de inscripción* se adiciona lo siguiente:

Los docentes de cátedra deberán adjuntar el aval del director de la unidad académica básica a la que están adscritos en el que se indique que cuentan con el tiempo requerido en su programa de trabajo académico (según el Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico) para poder cumplir con los compromisos académicos que exige esta convocatoria.

Los demás aspectos de los términos de referencia de la presente convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda aplica a partir de la fecha de publicación.

Dada a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2013.

LUIS FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ
Vicerrector (e)